



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **568** DE 2019**20 AGO 2019,**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION,
MODALIDAD AMPLIACION"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **06 de septiembre del 2018**, el señor **DAVID HERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.213.653** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION**, bajo el número **25126-0-18-0425**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS, LOTE YCASA N° 22**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-158773** y número catastral **00-00-0004-2151-831** de propiedad de **AJAIB GRACE S.A.S** identificado con NIT No. **9009073748**, cuyo Rep. Legal es el señor **CARLOS EDUARDO GARZON GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.784.215** de **Bogotá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0473 DE 2018** de fecha de emisión **26 de septiembre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **1 de octubre del 2018** de propiedad de **AJAIB GRACE S.A.S**.

Que mediante radicado No. **12731-2018** de fecha **01 de octubre del 2018**, se procede a radicar la respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0473 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma. Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0473 del 2018**.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al **Acta de Observaciones Unificada Número 0473 del 26 de septiembre de 2018**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **09 de noviembre del 2018** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION bajo el número 25126-0-18-0425, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA CONJUNTO RESIDENCIAL FICUS, LOTE YCASA N° 22, identificado con matrícula inmobiliaria 176-158773 y número catastral 00-00-0004-2151-831 de propiedad de AJAIB GRACE S.A.S identificado con NIT No. 9009073748, cuyo Rep. Legal es el señor CARLOS EDUARDO GARZON GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.784.215 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 20 de AGO de 2018


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO 
Contratista

Digitó:

DANIEL MONTAÑO NIETO 
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP CER427821



GP CER427823





19553 - 2019

Hora: 03:57 PM Fecha: 18-sep-19

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO / RESOL. 03

Folios: 1

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICASECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

2056

OFICIO AMC-OSP- -2019

Cajicá, Cundinamarca 17 SEP 2019 de 2019

FONTANAR
CONJUNTO FIGUS - CASA 22
CHINA

Señores:

AJAIB GRACE S.A.S

Rep. Legal CARLOS EDURDO GARZON GONZALEZ

TELEFONO: 316 792 7617

Apoderado:

DAVID HERNANDEZ GOMEZ RODRIGUEZ

CARRERA 12 N° 11-25 SUR

TELEFONO: 311 275 6432

Radicado: 18-0425

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0568 del 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0568 de 20 de agosto del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0568 de fecha 20 de agosto del 2019 en 01 Folio

Proyecto: Daniel Montaña Nieto
Pasante

PORTERÍA

19 SEP 2019

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

